



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
Y POLICIAL**

**ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA, AMBIENTAL,
LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Y ANÁLISIS
DEL RIESGO**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento del “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015¹, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica presenta el análisis del sector que servirá de soporte para adelantar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”.

Para el análisis del sector Servicios - actividad “Servicios Profesionales”, realizado en la etapa de planeación y estructuración del proceso contractual que se pretende adelantar, se tuvieron en cuenta las siguientes perspectivas:

1. PERSPECTIVA TÉCNICA

En Colombia, existen múltiples proveedores de servicios de vigilancia judicial que realizan labores con diferentes entidades del orden distrital, territorial y nacional. Estos proveedores brindan servicios especializados en vigilancia, radicación de documentos, creación de software de información y notificaciones automáticas de novedades procesales. Así mismo, algunas empresas han desarrollado plataformas tecnológicas que permiten la consulta remota en tiempo real, el monitoreo continuo de procesos judiciales y la generación de alertas sobre vencimientos y actuaciones relevantes. La evolución del mercado ha impulsado la digitalización de estos servicios, permitiendo mayor eficiencia en el seguimiento de procesos judiciales a través de herramientas web seguras y accesibles desde cualquier ubicación.

¹ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El Estado Colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes y servicios del país, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, las cuales representan un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorporan criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas.²

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993³, la Ley 1150 de 2007⁴ y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015⁵, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.⁶

En este orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra sostenible como aquella satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales.

Para el presente proceso no se exigen requisitos ambientales teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto del proceso no genera impactos en el medio ambiente.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tiene por objeto principal la organización, dirección, administración y funcionamiento de la Jurisdicción Especializada, y su Oficina Asesora Jurídica, conforme lo estipula el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021⁷, ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Unidad, de acuerdo con el poder o la delegación del Director General, en los procesos judiciales, procedimientos administrativos y conciliaciones en los cuales sea parte o tercera interesada, así como promover

² Tomado del documento denominado "PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES 2016-2020", emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

³ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

⁴ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁵ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

⁶ Ibidem.

⁷ Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

las acciones judiciales que sean necesarias para defender los intereses de la Unidad.

El artículo 113⁸ de la Constitución Política determinó que la República de Colombia estaría compuesta por tres grandes ramas del poder público, dentro de las cuales se encuentra la Rama Judicial, encargada de administrar justicia, hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades instituidos en el Sistema Jurídico, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional, en los términos establecidos por los artículos 116⁹ y 228 al 257¹⁰ de Constitución Política, las leyes 270 de 1996¹¹, 446 de 1998¹², 585 de 2000¹³, 1285 de 2009¹⁴, 1437 de 2011¹⁵ y 1564 de 2012¹⁶.

Los diferentes conflictos en los cuales la administración puede verse envuelta son resueltos procedimentalmente bajo las directrices del Código General del Proceso¹⁷, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹⁸ y del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social¹⁹, entre otros, que son aplicables a los procesos en los cuales esta Unidad Administrativa Especial es parte o podría tener interés.

⁸ Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

⁹ Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales. Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley

¹⁰ Título VIII. De la Rama Judicial

¹¹ Estatutaria de la Administración de Justicia.

¹² Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.

¹³ Por medio de la cual se derogan, modifican y suprimen algunas disposiciones de la Ley 270 de 1996 y Decreto 2699 de 1991.

¹⁴ Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.

¹⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

¹⁶ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Ley 1564 de 2012.

¹⁸ Ley 1437 de 2011.

¹⁹ Ley 712 de 2001.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Así mismo, la Constitución Política, en sus artículos 86²⁰, 87²¹ y 88²², estableció las distintas acciones para el cumplimiento de los derechos, obligaciones, garantías y libertades como con: 1) la acción de tutela como el mecanismo idóneo para la protección de los derechos fundamentales que se puedan ver afectados por la acción u omisión de las autoridades públicas, acción que fue reglamentada a través del Decreto 2591 de 1991²³; 2) determinó la procedencia del amparo judicial por el incumplimiento de la Ley o el acto administrativo, a través de la acción de cumplimiento regulada por la en la Ley 393 de 1997²⁴ y 3) estableció las acciones populares y de grupo para la protección de los derechos e intereses colectivos y los daños ocasionados a un número plural de personas, las cuales aparecen reglamentadas en la Ley 472 de 1998²⁵.

Por otra parte, el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias, que impactan el mercado, donde podrán participar todas las personas, consorcios o uniones temporales que además acrediten, no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley con capacidad estatutaria para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar, y en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente, en particular la contenida en el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015²⁶.

La prestación de servicios de vigilancia judicial debe ser regida igualmente por

²⁰ Artículo 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede Contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

²¹ Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

²² Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

²³ Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

²⁴ Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

²⁵ Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

²⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

la Ley 1123 del 2007²⁷, la cual hace referencia, entre otros, a los deberes en el ejercicio profesional de la abogacía, el régimen de incompatibilidades, las faltas y el régimen sancionatorio. Igualmente, el contratista debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993²⁸ sobre asuntos de seguridad social y todo lo relacionado con salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, así como riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que lo acrediten conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002²⁹.

En materia tributaria, teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso de selección no se encuentran excluidos y están gravados con la tarifa general del impuesto sobre las ventas, esto es, el 19%³⁰; los posibles oferentes participantes deberán discriminar en la propuesta la base gravable, de acuerdo con el formulario de la propuesta económica que se determine para el efecto.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El último informe de Política Monetaria publicado por el Banco de la República corresponde a octubre 2024³¹ en el cual se señaló que:

“En el tercer trimestre, todos los grandes grupos del IPC, exceptuando servicios, se desaceleraron algo más de lo proyectado en el Informe de julio. Frente a lo estimado, la mayor sorpresa a la baja en la variación anual se registró en los regulados, debido al comportamiento de la electricidad y los combustibles. En el caso de los alimentos y los bienes, la mayor reducción anual se explicó por una mejora en la oferta de alimentos perecederos, y por unos precios y costos internacionales más bajos. El grupo de servicios también se desaceleró, pero menos de lo estimado, debido a unas sorpresas al alza en los arriendos y en las comidas fuera del hogar, las cuales superaron las menores variaciones anuales de los servicios de educación y de telefonía fija y móvil,”

Para 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose, convergiendo gradualmente a su nivel potencial y a una tasa de crecimiento cercana al 3,0 %.

²⁷Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.

²⁸Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

²⁹Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

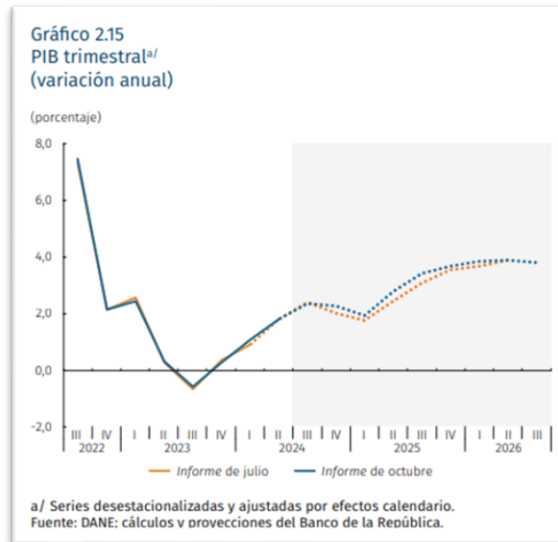
³⁰ “Artículo 468 Estatuto Tributario. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. Artículo modificado por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), salvo las excepciones contempladas en este título (...).”

³¹ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2024>

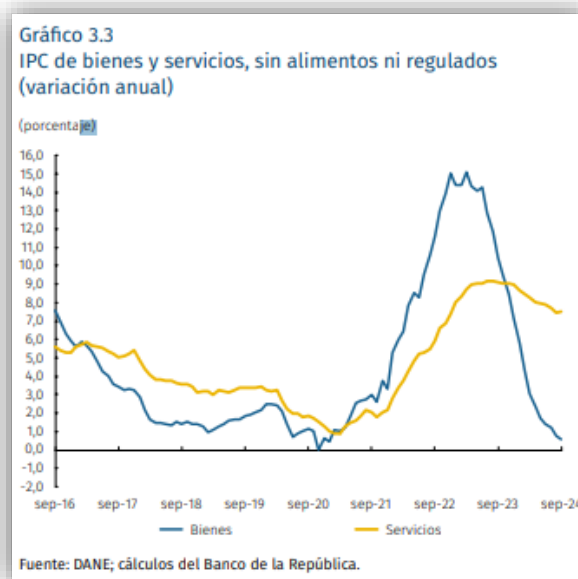




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



Dentro de esta canasta, el IPC de servicios registró una caída anual moderada durante el tercer trimestre, pasando del 7,9% en junio al 7,5% en septiembre. La persistencia de los altos ajustes en los precios de los servicios se explica, principalmente, por el comportamiento de los arriendos, componente con una alta indexación a la inflación del final del año anterior, y cuya variación anual se mantuvo cercana al 8% durante el tercer trimestre

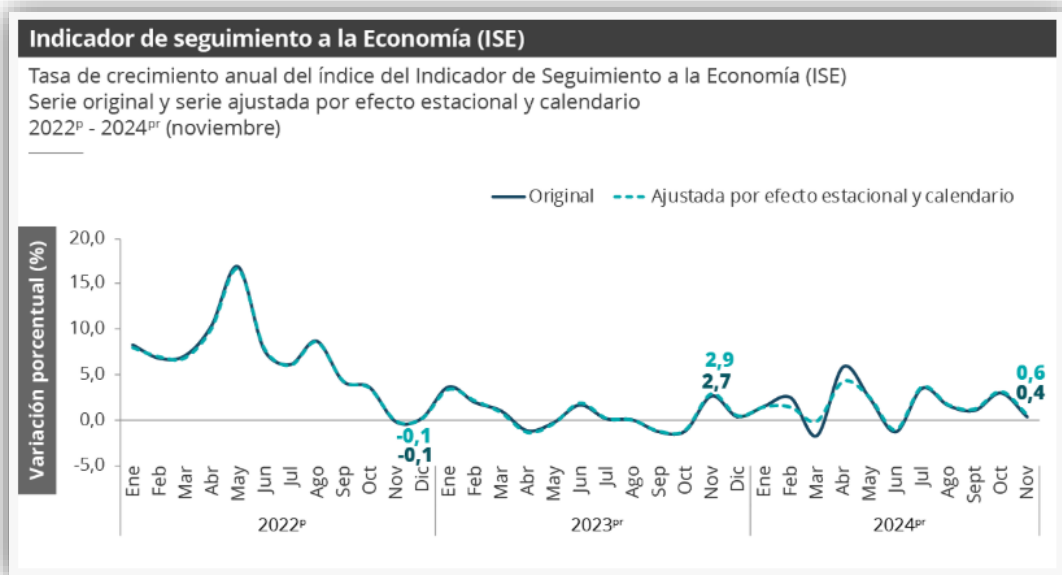




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Al establecer que la actividad de vigilancia judicial pertenece al sector “servicios”, éste se encuentra dentro del sector terciario de la economía.

El DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de noviembre de 2024³², destacó que para el mes de noviembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024 DANE, Boletín técnico, 21 de enero de 2025.^{4pr}, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (132,80)³³.



La actividad que se ejecutará, según lo indica la nueva Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia, CIIU 4, presentada por el DANE, es una clasificación adaptada de la familia internacional de clasificaciones estadísticas de Naciones Unidas, cuya aplicación garantiza la calidad y comparabilidad de la información estadística, se encuentra dentro de la sección M de la CIIU, que abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Dichas actividades requieren

³² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

³³ DANE, Boletín técnico, 21 de enero de 2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0		24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3		12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7		8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6		-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3		-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8		-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3		0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2		5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9		7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0		-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0		-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5		4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3		1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7		6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4		9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5		4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1		5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9		2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



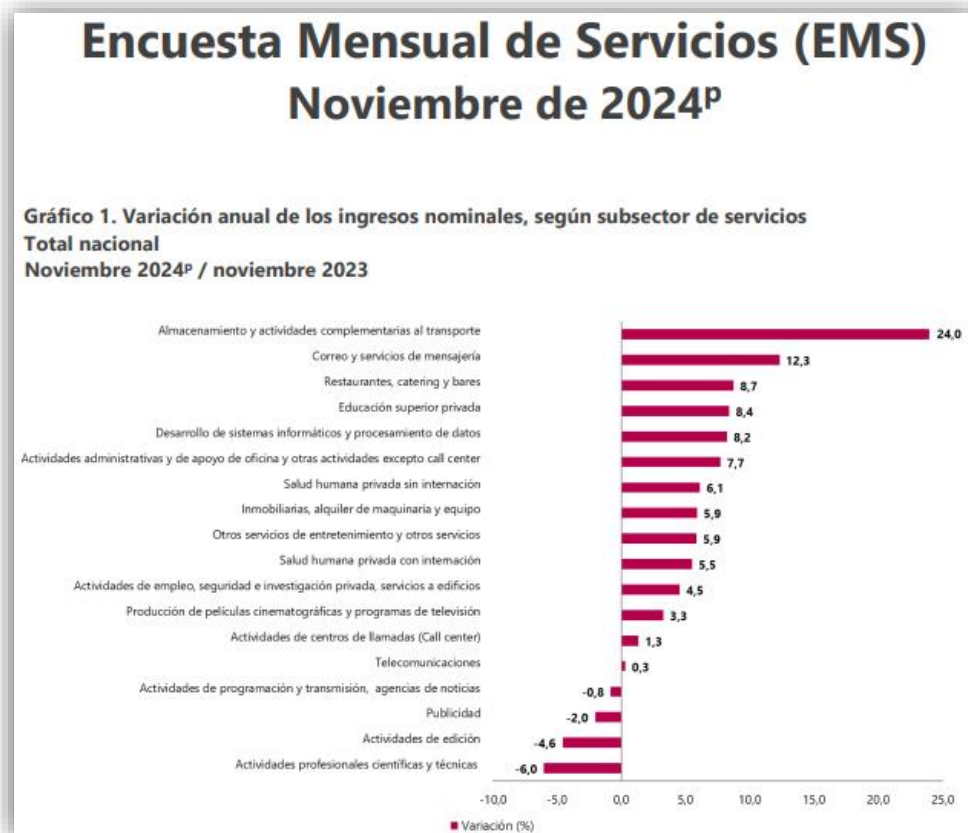
www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Así mismo, el DANE en la encuesta mensual de servicios (EMS)³⁴ de noviembre del 2024, determinó que la variación anual de los ingresos y contribución por ingresos en cada subsector servicios para noviembre del 2024, fue:



En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023³⁵.

Se considera que el servicio de Vigilancia Judicial se encauza dentro de la división 69 “actividades jurídicas y de contabilidad” del sector servicios, por cuanto se puede describir como una actividad profesional, científica y técnica.

³⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

³⁵ DANE, Boletín técnico, 23 de enero de 2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Este sector se caracteriza por no producir o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar los servicios administrativos asociados al objeto de la presente contratación.

4.1 PROCESOS SIMILARES DESARROLLADOS (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

A fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015³⁶ y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, en el cual se encontraron varios procesos de contratación estatal de vigencias recientes con objetos contractuales que guardan alguna similitud con relación al que pretende celebrar la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, aclarando en todo caso que las necesidades, la modalidad de contratación, especificaciones técnicas, el objeto, valor, plazo, fecha de suscripción, oferentes participantes entre otros, puede variar pues depende de la necesidad de cada Entidad. A continuación, se relacionan algunos procesos que se adelantaron en el año 2024:

Entidad Estatal	Descripción	Valor Adjudicado	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE / CONTRATISTA	Número del proceso
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Prestar Servicios de Vigilancia Judicial en los procesos que haga parte la Secretaría Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud.	\$4.786.568,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	FFDS-MC-018-2024
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursen o lleguen a cursar en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para fortalecer los instrumentos jurídicos de la entidad, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación	\$2.838.512,00	Mínima cuantía	DIESTRO PD CONSULTING SAS	IPMC-002-2024
FONDO ADAPTACIÓN	Prestar servicios para apoyar al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Secretaría General, en la vigilancia y seguimiento judicial a nivel nacional en todos los despachos judiciales y de todos los procesos en donde sea sujeto procesal el Fondo Adaptación.	\$34.667.020,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	FA-MC-I-S-003-2024
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Prestar los servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos que cursen en los despachos judiciales del territorio nacional, en los cuales se encuentre vinculado, se llegue a vincular o tenga interés el Departamento Nacional de Planeación y el extinto Fondo Nacional de Regalías.	\$10.479.523,00	Mínima cuantía	Research & Development in law	DNP-MC-008-2024
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	Prestar el servicio especializado de vigilancia y monitoreo de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte, tenga interés, se encuentre vinculado o se llegue a vincular el ministerio del trabajo y que cursen en los diferentes despachos judiciales y en entes de control con funciones jurisdiccionales del país; que permita garantizar la adecuada y oportuna defensa de los intereses de la entidad.	\$29.986.650,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	IPMC-MT-002-2024
MINISTERIO DE TRANSPORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSEN Y LLEGUEN A CURSAR EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, EN LOS QUE SE ENCUENTRE VINCULADO O SE LLEGUE A VINCULAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	\$68.200.000,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	MC-017-2024

³⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FONDO ÚNICO DE TIC	Prestar a la Dirección Jurídica - GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales ante cualquier autoridad que ejerza funciones jurisdiccionales, en los cuales el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo Único de Tecnologías la Información y las Comunicaciones sea parte y/o tenga interés y/o sustituya en derechos litigiosos a entidades liquidadas, en articulación con el Modelo Integrado	\$39.836.700,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	FTIC-MIC-003-2024
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, en los que el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Hacienda tenga interés, de conformidad con las competencias delegadas y asignadas	\$55.544.666,00	Mínima cuantía	Lupa Jurídica S.A.S	SDH-SMINC-0005-2024
ICBF SEDE NACIONAL	Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos Judiciales que cursan en los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes a nivel Nacional y las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, de la apertura o el inicio de proceso de liquidación, que se adelante ante cualquier entidad pública. Además de todos los nuevos procesos judiciales que se generen durante la vigencia del contrato	\$80.537.940,00	Mínima cuantía	Lupa Jurídica S.A.S	ICBF-MC-002-2024SEN
SUPERSOCIEDADES	Prestación del servicio de vigilancia judicial a nivel nacional, en los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea o llegue a ser parte o tenga interés	\$44.283.750,00	Mínima cuantía	Litigar Punto Com S.A.S.	IP 01 DE 2024

Revisado el contenido de los cuadros antes relacionados, se pudo constatar que existen otras entidades públicas que también han requerido contratar el servicio de vigilancia judicial, sin embargo, a pesar de que todas comparten la modalidad de contratación, las características técnicas estipuladas y las condiciones son amplias, diversas y variadas, lo que no permite realizar ningún tipo de comparación entre éstas.

4.2 PRECIOS

****De los precios históricos en la UAEJPMP***

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el año 2022 suscribió la Aceptación de la Oferta No. 012/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 con la empresa LITIGAR PUNTO COM SAS.

En la citada aceptación de la oferta se acordaron los siguientes valores por cada servicio unitario prestado, así:

	Precio 2022
Vigilancia Judicial	\$ 5.300,00
Radicación digital de documentos	\$ 8.300,00
Radicación física de documentos	\$ 12.100,00
	\$ 25.700,00





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1 Sobre único							
1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 25.700,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121609	VIGILANCIA JUDICIAL Comentarios del comprador: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL UNITARIO de los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II, los cuales no podrán superar los valores unitarios promedio (techo) establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.	1,00	UN	6.851,00	5.300,00	5.300,00
2	80121609	RADICACIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS Comentarios del comprador: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL UNITARIO de los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II, los cuales no podrán superar los valores unitarios promedio (techo) establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.	1,00	UN	18.210,00	8.300,00	8.300,00
3	80121609	RADICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS Comentarios del comprador: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL UNITARIO de los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II, los cuales no podrán superar los valores unitarios promedio (techo) establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.	1,00	UN	31.300,00	12.100,00	12.100,00

Para el año 2023 se suscribió la aceptación de la oferta No. 010/2023 de fecha 7 de marzo de 2023 con la empresa LUPA JURÍDICA SAS.

En el citado contrato se acordaron los siguientes valores por cada servicio unitario prestado, así:

	Precio 2023
Vigilancia Judicial	\$ 3.579,00
Radicación digital de documentos	\$ 516,00
Radicación física de documentos	\$ 2.847,00
	\$ 6.942,00

1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.942,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		VIGILANCIA JUDICIAL	1,00	UN	5.995,00	3.579,00	3.579,00
2		RADICACIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS	1,00	UN	9.389,00	516,00	516,00
3		RADICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS	1,00	UN	13.688,00	2.847,00	2.847,00



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

LUPA JURIDICA SAS	Precio 2025
Vigilancia Judicial	\$ 4.500,00
Radicación digital de documentos	\$ 14.000,00
	\$ 18.500,00

DIESTRO PD CONSULTING SAS	Precio 2025
Vigilancia Judicial	\$ 5.000,00
Radicación digital de documentos	\$ 15.000,00
	\$ 20.000,00

LITIGANDO	Precio 2025
Vigilancia Judicial	\$ 11.015,00
Radicación digital de documentos	\$ 50.565,00
	\$ 61.580,00

Revisadas las citadas cotizaciones remitidas a la Unidad, se evidencia que los valores presentados son muy disímiles para poder determinar un precio promedio y conocer la realidad del mercado, en cuanto a la prestación de los servicios requeridos, más aún cuando las condiciones técnicas para el presente proceso son las mismas del año 2024, proceso ejecutado a partir del mes de marzo del año pasado, por lo tanto, a efecto de determinar los costos para el servicio de vigilancia judicial, radicación física de documentos en despachos judiciales, la entidad determina incrementar el IPC a los valores contratados para el año 2024.

***Del IPC para el año 2024:**

Ahora bien, en **diciembre de 2024**, la variación anual del IPC fue **5,20 %**, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE³⁷.

Por lo anterior, se realiza el incremento del IPC del 2024 a los valores contratados mediante la Aceptación de a Oferta No 013-2024, así:

Servicio requerido	Precio 2024	IPC 2024 5,20%	Precio 2025
Vigilancia Judicial	\$ 3.569,00	\$ 185,59	\$ 3.754,59
Radicación física de documentos	\$ 6.000,00	\$ 312,00	\$ 6.312,00
	\$ 9.569,00	\$ 497,59	\$ 10.066,59

***Del análisis estadístico:**

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la Unidad, así como el incremento del IPC al valor del servicio de la aceptación de la oferta del 2024, encontramos:

Empresa	Vigilancia Judicial	Radicación física de documentos
	Valor	Valor
LUPA JURIDICA SAS	\$ 4.500,00	\$ 14.000,00
DIESTRO PD CONSULTING SAS	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00
LITIGANDO	\$ 11.015,00	\$ 50.565,00
Aceptación Oferta 2024 + IPC 2024	\$ 3.754,59	\$ 6.312,00

³⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

De lo anterior se observa que, de los valores cotizados para el servicio de vigilancia judicial, la empresa Litigando presenta un valor atípico, razón por la cual no se tendrá en cuenta para determinar el valor de la media, así:

Empresa	Valor	Valor de la Media
LUPA JURIDICA SAS	\$ 4.500,00	\$ 4.418,20
DIESTRO PD CONSULTING SAS	\$ 5.000,00	
Aceptación Oferta 2024 + IPC 2024	\$ 3.754,59	

De igual forma, de los valores cotizados para el servicio de radicación física, se observa una gran dispersión en los valores de las cotizaciones y el último contrato ejecutado ajustado con IPC. La diferencia entre los valores más altos y el contrato actualizado es significativa, lo que genera una media aritmética elevada que puede no representar con precisión el valor real de mercado.

Por esta razón, se ha decidido aplicar la Media a la Baja, que consiste en promediar la media aritmética con el valor más bajo, así:

Empresa	Valor	Valor de la Media a la baja
LUPA JURIDICA SAS	\$ 14.000,00	\$ 9.041,33
DIESTRO PD CONSULTING SAS	\$ 15.000,00	
Aceptación Oferta 2024 + IPC 2024	\$ 6.312,00	

En consecuencia, y conforme al anterior análisis, la entidad considera que los precios del servicio ofertado son:

Servicio requerido	Precio 2025
Vigilancia Judicial	\$ 4.418,20
Radicación física de documentos	\$ 9.041,33
Tota valor incluido IVA	\$ 13.459,53





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

4.3 POSIBLES OFERENTES (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En Colombia existen múltiples proveedores de servicios de vigilancia judicial que realizan labores con diferentes entidades del orden territorial y nacional. Algunos de estos proveedores de servicios de información normativa, conforme la información de procesos contractuales similares publicados en SECOP II, son LITIGAR PUNTO COM S.A.S, LUPA JURÍDICA S.A.S, ICARUS S.A.S, DIESTRO PD CONSULTING S.A.S, LITIGIO INTEGRAL S A S, RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW -RDL S.A.S, INTEGRA TECNOLOGIA S.A.S., INTEGRAL JURÍDICO S.A.S, CESSABIT S.A.S y LEGALIS GROUP SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Muchos de estos proveedores brindan la prestación de servicios de vigilancia, radicación de documentos, creación de softwares de información y notificaciones de las novedades que se presenten de cada uno de los procesos en los cuales el contratante sea parte activa o pasiva del mismo.

La adquisición de dichas herramientas jurídicas se hace necesario contratarlas con empresas de reconocimiento e idoneidad comprobadas que acrediten la capacidad jurídica y organizacional para brindar estos servicios a las entidades.

Existen proveedores que prestan servicios de vigilancia judicial en todo el territorio nacional, además de la utilización de diferentes modalidades de prestación de servicios, dentro de las cuales encontramos una prestación presencial, virtual e híbrida. Además de esto, muchas de ellas cuentan con programas que permiten hacer barridos en todos los despachos del país para conocer, incluso antes de la notificación formal del proceso, que cursa una demanda en contra del contratante.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La perspectiva financiera y organizacional no se desarrollará en el presente análisis, como se establece en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y en ese sentido el valor del presupuesto requerido para atender la necesidad de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RADICACIÓN DE TRÁMITES JUDICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL"* no requiere de formalidades y exigencias de carácter financiero y organizacional que ameriten e impliquen la acreditación del Registro Único de Proponentes.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra Eficiente. Asimismo, el pago de los servicios se realizará bajo la modalidad de contra entrega.

6. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYIMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021³⁸, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estableció que los criterios diferenciales para MIPYIMES en el proceso de contratación de vigilancia judicial serán el tiempo de experiencia y el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que en una época donde la economía está creciendo luego de una recesión a causa de la pandemia, se facilita la acreditación a las empresas más jóvenes que han desarrollado menos contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, pero que cuentan con las capacidades administrativas para la ejecución del mismo, además de tener que cumplir con todos los demás requisitos habilitantes buscando igualar las posibilidades de los proponentes que pertenezcan a esta categoría frente a las empresas tradicionales.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La prestación del servicio requerido hoy por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL puede ser una fuente de empleo para personas que se encuentren en una situación de vulneración, más en estos momentos de desaceleración económica y un aumento en la inflación, por lo cual en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el CONTRATISTA seleccionado dentro de este proceso de contratación deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de dichos servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje mínimo del 5%.

³⁸ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Para dar cabal cumplimiento a esto, y según como lo establece la citada norma, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva Estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

8. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015³⁹ define el riesgo como "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos para tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de estos, así:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

³⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas para fiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	Específico	Interno	Específico	Financiero	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	Menor	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constante mente
4	Específico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar propuesta	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con el objeto de que no tenga	Mayor	Durante la estructuración del proceso.	Durante la estructuración del proceso.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

					económica a la Administración.									
5	General	Externa	Planeación	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	Menor	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.
						afectación al presupuesto de la entidad								
6	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpen el servicio, ajenas a la voluntad de la entidad o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	Menor	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
7	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpen el servicio.	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y herramientas.	Menor	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Remisión tardía de las actuaciones solicitadas por la Unidad Administrativa	Prescripción de un término o actuación judicial	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá enviar en la brevedad del tiempo y en todo caso dentro del mismo día de la publicación de la actuación judicial	Menor	Por medio de la herramienta electrónica, correo electrónico o el medio más expedito deberá informarse de las actuaciones	Ejecución del contrato





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

9	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Perdida del Backup de información antes de la finalización del contrato	Imposibilidad de cotejar lo entregado a la finalización del contrato con la información semanal.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener más de un medio de almacenamiento de la información para minimizar el riesgo de su pérdida.	Menor	El contratista debe enviar semanalmente un informe de las actuaciones recolectadas y notificadas a la unidad.	Ejecución del contrato.
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incorrecta información por parte dependiente judicial que hace los recorridos presenciales.	Prescripción de términos o actuaciones judiciales.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener un medio para verificar la información enviada por sus dependientes	Menor	Verificación de la información electrónica de los juzgados.	Ejecución del contrato
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de documentos entregados por la Unidad Administrativa.	Perdida de una oportunidad procesal o prescripción de términos	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá radicar con antelación los documentos solicitados por la Unidad Administrativa.	Menor	El contratista deberá informar hora de Radicación de lo solicitado y adjuntar comprobante de este.	Ejecución del contrato
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de los documentos entregados para la Radicación	Perdida de una oportunidad procesal o prescripción de términos	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener una copia de respaldo de los documentos entregados para la Radicación.	Menor	El supervisor del contrato entregará dos copias de los documentos al contratista.	Ejecución del contrato
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Transgresión de la cláusula de confidencialidad en la documentación sensible dentro de los procesos de la Unidad Administrativa	Uso indebido de información confidencial	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe cumplir con la cláusula de confidencialidad y velar por la custodia de la información	Menor	El supervisor del contrato deberá informar que información es confidencial	Ejecución del contrato

Bogotá D.C, 7 de marzo de 2025.

Atentamente,

ALEJANDRO BELTRÁN MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	P.D. Sylvana Alfonso Sánchez. Oficina Asesora Jurídica.		04/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia